


**Consejo de Gobierno**

Referencia:	<b>38487/2022</b>	
Procedimiento:	<b>Sesiones del Consejo de Gobierno PTS</b>	
<b>Secretaría del Consejo de Gobierno (SORTA01)</b>		

## **ACTA DEFINITIVA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN RESOLUTIVA EXTRAORDINARIA DE URGENCIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**

PRESIDE la Excm. Sra. Vicepresidenta 1ª del Gobierno y Consejera de Presidencia y Administración Pública Dª Gloria Rojas Ruiz

**ASISTEN:**

Vicepresidenta y Consejera	Gloria Rojas Ruiz	Consejera
Consejero Medio Ambiente	Hassan Mohatar Maanan	Consejero
Consejera Hacienda	Dunia Al Mansouri Umpierrez	Consejera
Consejera Educación	Elena Fernandez Treviño	Consejera
Consejero Distritos	Mohamed Ahmed Al Lal	Consejero
Consejera del Menor y Familia	Maria Cecilia Gonzalez Casas	Consejera
Secretario del Consejo	Antonio Jesus Garcia Alemany	
Viceinterventor	Andrés Vicente Navarrete	

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 30 de noviembre de 2022, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión resolutive Extraordinaria de urgencia del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Consejo de Gobierno

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-** El Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

**ACG2022000628.30/11/2022**

El Consejo de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de la sesión.

A petición del Sr. Consejero de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana D. Mohamed Ahmed Al-Lal, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar la alteración del orden del día, pasando el último asunto "**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ENTIDAD RAÍZ DIGITAL SL**" a ocupar el Punto Segundo del orden del día.

**ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**PUNTO SEGUNDO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ENTIDAD RAÍZ DIGITAL SL.-** Una vez realizadas las advertencias legales pertinentes por parte del Secretario del Consejo de Gobierno y del Viceinterventor sobre el expediente, la Presidenta en funciones propone dejar el asunto sobre la mesa, votando en contra: Dunia Al-Mansouri Umpiérrez, Hassan Mohatar Maanan, Cecilia González Casas y Mohamed Ahmed Al-Lal, y a favor de dejar el asunto sobre la mesa: Gloria Rojas Ruiz y Elena Fernández Treviño.

A tenor de lo anterior, se sometió a continuación a votación el expediente, aprobando el Consejo de Gobierno la propuesta de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana con los votos a favor de Dunia Al-Mansouri Umpiérrez, Hassan Mohatar Maanan, Cecilia González Casas y Mohamed Ahmed Al-Lal y los votos en contra de Gloria Rojas Ruiz y Elena Fernández Treviño, con el siguiente contenido literal:

**ACG2022000629.30/11/2022**

**PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD RAÍZ DIGITAL SL**

## Consejo de Gobierno

1.- El Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación del Decreto de distribución de competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla (BOME Extr. N° 43 de fecha 19 de diciembre de 2019), establece en su apartado 7.2.2 y 7.2.3 que será la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana la competente en materia de Distritos, Calidad, Atención, Participación Ciudadana y Juventud.

2.- Que con fecha 14 de Septiembre de 2022, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con Número de Anotación 2022080052 escrito de la entidad RAÍZ DIGITAL,S.L. para la realización de un proyecto de actividades y servicios básicos a desarrollar durante el año 2022.

3.- En la aprobación definitiva de los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, acordada por el Pleno de la Asamblea el día 03 de febrero de 2022 (BOME Extraordinario nº 05, de fecha 04 de febrero de 2022) aparece con la aplicación presupuestaria 01/23101/48900 "SUBVENCIONES JUVENTUD" por un importe de 485.000,00 €, y así consta en el Certificado de Retención de Crédito nº 12022000051878, emitido por el Sr. Interventor General de la CAM el día 13 de Septiembre de 2022.

4.- Previo al dictado del presente informe, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y lo dispuesto en el art. 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha verificado que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no se es deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

5.- Para la tramitación de la presente Orden de subvención se ha seguido lo dispuesto en la Base 32 de las "Bases de Ejecución del Presupuesto" constituyéndose el oportuno expediente con los contenidos que en ella se recogen.

6.- Con fecha 26 de Octubre de 2022, se emiten informes del Sr. Director General así como de la Secretaría Técnica de la Consejería de Distritos con respecto al procedimiento de concesión de subvención a la entidad "Raíz Digital,S.L", para el ejercicio 2022.

7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

" c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

Para atender el gasto de 2022, existe RC. Núm. 12022000051878 de fecha 13 de Septiembre de 2022, por un importe de 485.000,00 €, Aplicación Presupuestaria 01/33440/48900 y con la descripción: "SUBVENCIONES JUVENTUD"

## Consejo de Gobierno

8.- Que el procedimiento para las subvenciones directas con carácter excepcional, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de la CAM ,previstas en el apartado 3 del artículo 19 de éste Reglamento, será necesario la incoación de un expediente que contendrá, al menos los siguientes documentos establecido en el art 20.2 “Procedimientos”:

a) Solicitud acompañada de los documentos indicados en el artículo 12.1 de este Reglamento.

b) Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para su otorgamiento.

c) Informe sobre la justificación de la concesión directa.

d) Orden del Consejero competente por razón de la materia, en la que deberá figurar objeto y cuantía de la subvención, plazo o término para justificar la subvención y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los gastos que se concedan.

e) Indicación de su compatibilidad con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si se declara dicha compatibilidad, obligación de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

f) Obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Ciudad Autónoma.

g) El órgano facultado para la concesión de la subvención, será en todo caso, el Consejero.

h) competente por razón de la materia.

El órgano facultativo para la concesión de la subvención directa de carácter excepcional art. 16.27 del Reglamento de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, será en todo caso el consejo de gobierno competente por razón de la materia.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

Aprobar y autorizar la suscripción del Convenio de colaboración de subvención excepcional directa entre la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana y la Entidad “Raíz Digital, S.L.” con CIF B-87840062, por un importe total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (485.000,00 €) para cubrir los gastos del proyecto de actividades y servicios básicos a desarrollar durante el año 2022.

Consejo de Gobierno

## ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**PUNTO TERCERO.- CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE GRANADA CON OBJETO DEL DESARROLLO EN 2022 DE LAS TITULACIONES DE GRADOS Y MASTERES.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, que literalmente dice:

**ACG2022000630.30/11/2022**

### PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA IMPLANTACIÓN DE GRADOS Y MASTERES. AÑO 2022

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** Con fecha 17 de marzo de 2022, tiene entrada en la Ciudad Autónoma solicitud de la Universidad de Granada, con NIF Q1818002F, en el que se solicita *“se inicie los trámites procedentes para articular el procedimiento de concesión de la subvención nominativa para la Universidad de Granada que se contempla en los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2022, para el desarrollo de las siguientes Titulaciones Universitarias implantadas en Melilla de Grados ( Doble Grado en Admón. y Dirección de Empresas y RR.HH; Grado en Fisioterapia, Grado en Enfermería; Doble Grado Educ. Primaria y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte), instando en consecuencia se conceda una colaboración financiera por las citadas titulaciones de 3.731.748,75 € con el fin de cubrir los gastos de implantación del citado convenio, que más abajo se detallan”*.

Posteriormente con fecha 30 de septiembre de 2022, tiene nueva entrada en la Ciudad Autónoma solicitud de la Universidad de Granada, en el que se insta *“se inicie los trámites procedentes para articular el procedimiento de concesión de la subvención nominativa para la Universidad de Granada que se contempla en los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2022 para la implantación de los siguientes Masteres Universitarios (Máster Abogacía; Máster Negocios y Administración de Empresas y RR.HH; Máster Facultad Ciencias de la Educación), instando en consecuencia se conceda una colaboración financiera de 45.148,00 € con el fin de cubrir los gastos de implantación del citado convenio, que más abajo se detallan”*.

**Segundo.-** Mediante Orden núm. 3298 de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administración Pública de 28 de octubre de 2022, se dispuso la incoación de expediente de la UGR para la aprobación del *“Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la*

**Consejo de Gobierno**

*Consejería de Presidencia y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla para la implantación de Grados y Masteres para el año 2022''.*

**Tercero.-** Por otra parte aporta la Administración Pública solicitante la preceptiva Memoria Económica y Explicativa que establece los gastos sobre los que se aplicará la colaboración financiera de la Ciudad, con desglose posterior.

MASTER	UNIVERSITARIO	ABOGACÍA
	<i>Gastos de 10 profesores pertenecientes al Ilustre Colegio de Abogados</i>	9.647,00€
	<i>Gastos de 8 profesores de la UGR ( Campus Granada)</i>	4.000,00 €
	<i>Gastos 1 profesor externo</i>	1.501,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>15.148,00 €</b>

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN ENTORNOS INTERNACIONALES**

<i>Financiación básica</i>	1.500,00€
<i>Docencia práctica y Comisiones Evaluadoras</i>	1.770,00€
<i>Profesores de la UGR (Campus Granada)</i>	13.140,00€
<i>Profesorado externo</i>	540,00€
<i>Conferencias y otros</i>	600,00€
<b>TOTAL</b>	<b>15.000,00€</b>

**MASTERES FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN MELILLA**

<i>Máster en Diversidad Cultural</i>	5.000,00€
<i>Máster Universitario en Prof, Ens. Secundaria Obligatoria y Bachiller</i>	5.000,00€
<i>Máster Educación Musical</i>	5.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>15.000,00€</b>

**Consejo de Gobierno**

**GRADOS**

CONVENIO UGR GRADO ADE+DERECHO	983.921,77 €
CONVENIO UGR GRADO FISIOTERAPIA	605.710,53 €
CONVENIO UGR GRADO ENFERMERÍA	950.243,68 €
CONVENIO UGR GRADO ED. PRIMARIA Y CIENCIAS ACTV FÍSICA	1.191.872,77 €
<b>Total Grados</b>	<b>3.731.748,75 €</b>

El importe que se solicita como subvención en la implantación de los Grados Universitarios se corresponderá con la contratación del personal necesario para llevar a efecto la impartición de dichos Grados (Ade+Derecho; Fisioterapia; Enfermería; Educación Primaria y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte) en el Campus de Melilla. Los costes conllevarán los gastos correspondientes a las nóminas del personal contratado y a las cuotas patronales a ingresar a la Seguridad Social, y demás gastos señalados en el propio convenio.

**Cuarto.-** Se compromete un gasto para el año 2022 por el importe de la colaboración financiera, que asciende a 3.776.896,75 euros para el año 2022, imputable a la aplicación presupuestaria en la que existe crédito retenido y autorizado por el mismo importe que se detallan a continuación:

<b>CONVENIO</b>	<b>UGR</b>	<b>MASTER</b>	<b>ABOGACÍA.</b>
o Aplicación	presupuestaria	03 32406	42390.
o	Importe:	15.148,00	€
o Rc núm: 12022000059465.			
<b>CONVENIO</b>	<b>UGR</b>	<b>MASTER NEGOCIOS Y ADM. DE EMPRESAS Y RRHH</b>	
o Aplicación	presupuestaria	03 32410	42390.
o	Importe	15.000,00	€
o Rc núm: 12022000059470			
<b>CONVENIO</b>	<b>UGR</b>	<b>MASTERS FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>	
o Aplicación	presupuestaria	03 32412	42390.
o	Importe	15.000,00	€
o Rc núm: 12022000059472			
<b>CONVENIO</b>	<b>UGR</b>	<b>GRADO ADE+DERECHO</b>	
o Aplicación	presupuestaria	03 32404	42390.
o	Importe:	983.921,77	€
o Rc núm: 12022000009949			
<b>CONVENIO</b>	<b>UGR</b>	<b>GRADO FISIOTERAPIA</b>	
o Aplicación	presupuestaria	03 32405	42390.
o	Importe:	605.710,53	€
o Rc núm: 12022000009950			
<b>CONVENIO</b>	<b>UGR</b>	<b>GRADO ENFERMERÍA</b>	
o Aplicación	presupuestaria	03 32402	42390.
o	Importe:	950.243,68	€
o Rc núm: 12022000009951			

## Consejo de Gobierno

CONVENIO	UGR	GRADO	ED.	PRIMARIA	Y	CIENCIAS	ACTV	FÍSICA
o	Aplicación		presupuestaria		03	32403		42390.
o		Importe:				1.191.872,77		€
o		Rc		núm:			12022000009948	

## FUNDAMENTOS

**PRIMERO.-** De acuerdo con los principios de colaboración mutua, cooperación, lealtad institucional, adecuación al orden de distribución de competencias, coordinación, eficiencia, responsabilidad, garantía e igualdad en el ejercicio de los derechos de los ciudadanos y solidaridad interterritorial, la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla utilizará los instrumentos y técnicas de coordinación y cooperación previstas en las Leyes.

La Ciudad Autónoma de Melilla podrá celebrar Convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias en los términos de la legislación estatal de aplicación sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad (Art. 43 y 44 del Reglamento del Gobierno y de la Administración - BOME nº 2 extraord. de 30 de enero 2017-).

**SEGUNDO.-** El artículo 47.1 de la LRJSP señala que “*son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común*”.

Por otra parte, la fórmula utilizada es el de la **previsión nominativa presupuestaria, concesión directa** de subvenciones a entidad pública. Es por tanto una ejecución de una decisión del Pleno de la Asamblea de Melilla (art. 22.2 letra a) de la Ley General de Subvenciones).

**TERCERO.-** Corresponde al **Consejo de Gobierno** autorizar la celebración, modificación, prórroga o extinción de los convenios interadministrativos, cualquiera que sea la denominación o cuantía de éstos, incluidos los de cuantía indeterminada o que hayan de extenderse a ejercicios posteriores con una duración no superior a cuatro años, conforme a lo establecido en el artículo 16.1ª.7º del Reglamento del Gobierno y de la Administración (Art. 44 - BOME nº 2 extraord. de 30 de enero 2017- RGA).

La firma de los Convenios celebrados con la Administración General del Estado y que suscriban los Ministros corresponderá al *Consejero competente por razón de la materia*, previamente autorizado por el Consejo de Gobierno, salvo que por su relevancia institucional se encomiende su firma al Presidente (Art. 46 RGA).

**CUARTO.-** El Convenio objeto de la presente propuesta ha sido informado favorablemente por la Secretaría Técnica con fecha 7 de noviembre de 2022, incorporando Memoria Justificativa de la Dirección General de fecha 3 de noviembre de 2022 (requerida por el artículo 50 de la Ley 40/2015).

En su virtud, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA**



## Consejo de Gobierno

**DE MELILLA PARA LA IMPLANTACIÓN DE GRADOS Y MASTERES. AÑO 2022**, que se adjunta a la presente Propuesta, autorizando su firma a la Consejera de Presidencia y Administración Pública.

CONVENIO:

BORRADOR CONVENIO DEFINITIVO GRADOS Y MASTERES	<a href="#">14165471605345175540</a>
--	--------------------------------------

**PUNTO CUARTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE NÁUTICO DE VELA COMO ESPECIALIZACIÓN DEL DOBLE GRADO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, que literalmente dice:

**ACG2022000631.30/11/2022**

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE NÁUTICO DE VELA COMO ESPECIALIZACIÓN DEL DOBLE GRADO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE. 2022**

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Con fecha 17 de mayo de 2022 y posterior de 29 de septiembre de 2022, tiene entrada en la Ciudad Autónoma sendas solicitudes de la Universidad de Granada, con NIF Q1818002F, instando se proceda a cooperar mediante un convenio a fin de que por la Ciudad se asuman “... *los gastos asociados a (...) las “ prácticas curriculares asociadas al deporte náutico de vela (...) gracias a las embarcaciones y monitores especializados existentes en el Real Club Marítimo de Melilla, lo que supone un gasto estimado de aproximadamente 10.000 euros. Esta especialización deportiva es singular en el ámbito universitario español y posible en la ciudad de Melilla, gracias a sus características geográficas e infraestructurales actuales, lo que contribuye a que esta ciudad pueda ser un semillero de especialistas en este tipo de deportes, instando en consecuencia se conceda una colaboración financiera de 10.000 euros con el fin de cubrir los gastos de implantación del citado convenio, que más abajo se detallan”*”.

**Segundo.-** Mediante Orden núm. 3297 de 28 de octubre de 2022 de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administración Pública, se dispuso la incoación de expediente de la UGR para la aprobación del “*Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la Consejería de Presidencia y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla para el fomento del deporte náutico de vela como especialización del doble grado de Educación y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte”*”.

**Tercero.-** Por otra parte aporta la Administración Pública solicitante la preceptiva Memoria Económica y Explicativa que establece los gastos sobre los que se aplicará la colaboración financiera de la Ciudad, con desglose posterior, y que forma parte del contenido obligatorio de la concesión de la subvención.

## Consejo de Gobierno

**Cuarto.-** Se compromete un gasto para el año 2022, importe de la colaboración financiera, que asciende a 10.000,00 euros, aplicación presupuestaria 03/32411/42390 “*convenio UGR para el fomento del deporte náutico de vela*”, RC nº 12022000069118 del 14/10/2022. Subvención nominativa directa presupuestaria PGC 2022.

## FUNDAMENTOS

**PRIMERO.-** De acuerdo con los principios de colaboración mutua, cooperación, lealtad institucional, adecuación al orden de distribución de competencias, coordinación, eficiencia, responsabilidad, garantía e igualdad en el ejercicio de los derechos de los ciudadanos y solidaridad interterritorial, la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla utilizará los instrumentos y técnicas de coordinación y cooperación previstas en las Leyes.

La Ciudad Autónoma de Melilla podrá celebrar Convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias en los términos de la legislación estatal de aplicación sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad (Art. 43 y 44 del Reglamento del Gobierno y de la Administración - BOME nº 2 extraord. de 30 de enero 2017-).

**SEGUNDO.-** El artículo 47.1 de la LRJSP señala que “*son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común*”.

Por otra parte, la fórmula utilizada es el de la **previsión nominativa presupuestaria, concesión directa** de subvenciones a entidad pública. Es por tanto una ejecución de una decisión del Pleno de la Asamblea de Melilla (art. 22.2 letra a) de la Ley General de Subvenciones), prevista en los PGC 2022.

**TERCERO.-** Corresponde al **Consejo de Gobierno** autorizar la celebración, modificación, prórroga o extinción de los convenios interadministrativos, cualquiera que sea la denominación o cuantía de éstos, incluidos los de cuantía indeterminada o que hayan de extenderse a ejercicios posteriores con una duración no superior a cuatro años, conforme a lo establecido en el artículo 16.1ª.7º del Reglamento del Gobierno y de la Administración (Art. 44 - BOME nº 2 extraord. de 30 de enero 2017- RGA).

La firma de los Convenios celebrados con la Administración General del Estado y que suscriban los Ministros corresponderá al *Consejero competente por razón de la materia*, previamente autorizado por el Consejo de Gobierno, salvo que por su relevancia institucional se encomiende su firma al Presidente (Art. 46 RGA).

**CUARTO.-** El Convenio objeto de la presente propuesta ha sido informado favorablemente por la Secretaría Técnica con fecha 8 de noviembre de 2022, incorporando Memoria Justificativa de la Dirección General de fecha 7 de noviembre de 2022 (requerida por el artículo 50 de la Ley 40/2015).

En su virtud, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE NÁUTICO DE VELA COMO**

**Consejo de Gobierno**

**ESPECIALIZACIÓN DEL DOBLE GRADO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE, 2022**, que se adjunta a la presente Propuesta, autorizando su firma a la Consejera de Presidencia y Administración Pública.

CONVENIO:

BORRADOR CONVENIO DEFINITIVO DEPORTES NAUTICOS

[14165472760474677267](#)

**PUNTO QUINTO.- CONVENIO CON LA UGR PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, que literalmente dice:

**ACG2022000632.30/11/2022**

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS EN MELILLA. AÑO 2022**

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 7 de octubre de 2022, tiene entrada en la Ciudad Autónoma solicitud de la Universidad de Granada, con NIF Q1818002F, instando se proceda a cooperar mediante el instrumento del “*Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Consejería de Presidencia y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla para el fomento de actividades universitarias en Melilla para el año 2022*”, instando en consecuencia se conceda una *colaboración financiera de 90.000* con el fin de cubrir los gastos de implantación del citado convenio, que más abajo se detallan.

**Segundo.-** Mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administración Pública, se dispuso la incoación de expediente de la UGR para la aprobación del “*Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Consejería de Presidencia y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla para el fomento de actividades universitarias en Melilla para el año 2022*”.

**Tercero.-** Por otra parte aporta la Administración Pública solicitante la preceptiva Memoria Económica y Explicativa que establece los gastos sobre los que se aplicará la colaboración financiera de la Ciudad, con desglose posterior.

**Cuarto.-** Se compromete un gasto para el año 2022 por el importe de la colaboración financiera, que asciende a 90.000 euros, imputable a la aplicación presupuestaria en la que existe crédito retenido y autorizado por el mismo importe: RC Ref. Intervención. Cuantía: 90.000 euros para el ejercicio 2022. RC núm. 12022000069115 de 14/10/2022; aplicación presupuestaria: 03/32407/42390. Subvención nominativa directa prevista en los Presupuestos de la Ciudad, ejercicio 2022.

## Consejo de Gobierno

### FUNDAMENTOS

**PRIMERO.-** De acuerdo con los principios de colaboración mutua, cooperación, lealtad institucional, adecuación al orden de distribución de competencias, coordinación, eficiencia, responsabilidad, garantía e igualdad en el ejercicio de los derechos de los ciudadanos y solidaridad interterritorial, la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla utilizará los instrumentos y técnicas de coordinación y cooperación previstas en las Leyes.

La Ciudad Autónoma de Melilla podrá celebrar Convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias en los términos de la legislación estatal de aplicación sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad (Art. 43 y 44 del Reglamento del Gobierno y de la Administración - BOME nº 2 extraord. de 30 de enero 2017-)

**SEGUNDO.-** El artículo 47.1 de la LRJSP señala que “*son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común*”.

**TERCERO.-** Corresponde al **Consejo de Gobierno** autorizar la celebración, modificación, prórroga o extinción de los convenios interadministrativos, cualquiera que sea la denominación o cuantía de éstos, incluidos los de cuantía indeterminada o que hayan de extenderse a ejercicios posteriores con una duración no superior a cuatro años, conforme a lo establecido en el artículo 16.1ª.7º del Reglamento del Gobierno y de la Administración (Art. 44 - BOME nº 2 extraord. de 30 de enero 2017- RGA).

La firma de los Convenios celebrados con la Administración General del Estado y que suscriban los Ministros corresponderá al *Consejero competente por razón de la materia*, previamente autorizado por el Consejo de Gobierno, salvo que por su relevancia institucional se encomiende su firma al Presidente (Art. 46 RGA).

Los Convenios o Acuerdos suscritos por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cualquier otra Administración o entidad pública, así como todos aquellos que el Consejo de Gobierno estime oportuno, habrán de ser inscritos en el Registro General de Convenios integrado en la Consejería que ejerza las funciones en dicha materia ( Art. 45.3 RGA).

**CUARTO.-** El Convenio objeto de la presente propuesta ha sido informado favorablemente por la Secretaría Técnica con fecha de 7 de noviembre de 2022, incorporando Memoria Justificativa de la Dirección General de fecha 3 de noviembre de 2022 (requerida por el artículo 50 de la Ley 40/2015).

En su virtud, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** la aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS EN MELILLA**”, que se adjunta a la presente Propuesta, autorizando su firma a la Consejera de Presidencia y Administración Pública.

CONVENIO:

Consejo de Gobierno

BORRADOR CONVENIO DEFINITIVO	<a href="#">14165472046442147701</a>
------------------------------	--------------------------------------

## ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

**PUNTO SEXTO.- CONVENIO ENTRE LA CORPORACION DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, S.M.E. Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, que literalmente dice:

**ACG2022000633.30/11/2022**

### PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

**PRIMERO:** Primero.- Por la Dirección General de Cultura y Festejos se ha organizado la celebración de distintos conciertos en la Ciudad Autónoma de Melilla, de la Orquesta sinfónica y Coro de Radio Televisión Española, durante los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2022, en diferentes espacios, tales como el Teatro Kursaal – Fernando Arrabal y la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús de la Ciudad.

**SEGUNDO:** La Orquesta Sinfónica y Coro de RTVE es una orquesta sinfónica española perteneciente a la Corporación de Radio y Televisión Española, como sociedad mercantil estatal que organiza la gestión indirecta del servicio público de radio y televisión de España, mostrando (a iniciativa de la Consejería/ a su propia iniciativa expresar lo que proceda), su interés en colaborar en la celebración de los referidos eventos, organizado por esta Dirección General de Cultura y Festejos, en las fecha y horarios indicados, en los términos que más adelante serán expuestos en el texto borrador del convenio a suscribir.

**Instruido el expediente, evacuados los informes preceptivos, en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas , vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.**

### **CONVENIO PROPUESTO:**

## CONVENIO ENTRE LA CORPORACION DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, S.M.E. Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

En Madrid, a ----- de 2022

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** la CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, S.M.E. (en adelante denominada RTVE) que cuenta con NIF A-84818558 y domicilio social en el edificio Prado del Rey, avenida de Radio Televisión, número 4, de Pozuelo de Alarcón

## Consejo de Gobierno

(Madrid), constituida mediante Escritura Pública otorgada, el 12 de septiembre de 2006, por el Notario de Madrid D. Francisco Javier Gardeazabal del Río, con el número 2530 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 22885, Folio 141, Sección 8.ª, Hoja M-409826, inscripción 1.ª representada en este acto por Alfonso María Morales Fernández, con DNI 50.835.421-Q, actuando en su condición de Secretario General y del Consejo de Administración, en virtud del poder otorgado ante el notario de Madrid D. Ignacio Martínez-Gil Vilch en fecha 14 de septiembre de 2021, con el número 3.783 de su protocolo.

**DE OTRA PARTE:** la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, que cuenta con NIF S7900010E y domicilio social en Plaza España, de Melilla (52001), representada en este acto por D.ª Elena Fernández Treviño, con D.N.I. número 45.289.293-Q, en su condición de Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.

En adelante, ambas entidades serán denominadas de manera conjunta como las Partes.

Ambas Partes, que actúan en razón de las facultades que sus respectivos cargos les otorgan, se reconocen la capacidad necesaria para formalizar el presente convenio, y a tal fin

## EXPONEN

Que RTVE es una sociedad mercantil estatal con especial autonomía, cuyo capital social es de titularidad íntegramente estatal, y que tiene atribuida la gestión directa de los servicios públicos de radiodifusión y televisión, en virtud de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y Televisión de Titularidad Estatal.

Que RTVE, en el ejercicio de su función de servicio público, tiene encomendado promover el conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura a la sociedad, para lo cual suscribe acuerdos con otras entidades a fin de aunar recursos en la realización de programas que contribuyan a la consecución de tales fines generales.

Que la Orquesta Sinfónica y Coro RTVE es una formación sinfónico-coral dedicada a la interpretación y difusión de la cultura musical de calidad, dentro del marco de la Corporación RTVE.

Que la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA ( parte integrante de la Nación española y dentro de su indisoluble unidad, accede a su régimen de autogobierno y goza de autonomía para la gestión de sus intereses y de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con la Constitución, en los términos del Estatuto de Autonomía. La ciudad de Melilla tiene personalidad jurídica propia y, en el ejercicio de sus competencias, gozará de las potestades y privilegios que el ordenamiento jurídico atribuye a las Administraciones públicas territoriales )

Que la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, de conformidad con el Artículo 21.1. de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo:

*“15. Promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.”*

## Consejo de Gobierno

De otra parte entre las competencias que le son encomendadas a la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad tras Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 43 de jueves 19 de diciembre de 2019) se encuentra las siguientes:

### *“5.2.2 En materia de Cultura:*

p) El fomento de la música, la promoción de la creatividad y difusión de la misma, así como la ayuda a sociedades de conciertos, asociaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conjuntos instrumentales, corales y coreográficos, y la organización y promoción de manifestaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conservación del folklores

Que la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA va a organizar, bajo su iniciativa y responsabilidad, un programa de conciertos de música clásica en los que participará la Orquesta Sinfónica y Coro RTVE.

Que, habida cuenta de sus intereses, tanto RTVE como la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA están de acuerdo en establecer un convenio que formalice sus relaciones y posibilite la continua cooperación entre las dos instituciones.

Por ello, y con el propósito de materializar dicha cooperación se pretende la firma del presente convenio de colaboración con el objeto, contenido, duración y demás circunstancias que se exponen en el texto del mismo en aras a difundir la cultura en el ámbito territorial de la Ciudad.

## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA.- OBJETO**

Constituye el objeto del presente convenio establecer los términos que regularán la colaboración entre RTVE y la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA en lo referido al proyecto de participación de la Orquesta Sinfónica y Coro RTVE en el programa de actuaciones que tendrá lugar en Melilla los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2022.

### **SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES**

En virtud de este acuerdo, las Partes adquieren los siguientes compromisos:

Por parte de RTVE:

Poner a disposición de la Ciudad Autónoma de Melilla la Orquesta Sinfónica y Coro de RTVE para la celebración de los siguientes conciertos:

2 de diciembre: actuación de la Orquesta Sinfónica y Coro RTVE en el Teatro Kursaal.

3 de diciembre: actuación del Coro RTVE en la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús.

4 de diciembre: intervención del Coro RTVE en la misa que tendrá lugar en la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús.

## Consejo de Gobierno

Asumir la realización y la producción completa de las grabaciones audiovisuales de las actuaciones de los días 2, 3 y 4 de diciembre, aportando para ello los medios técnicos y humanos a su alcance que resulten necesarios y, asumiendo, en consecuencia, los costos y retribuciones de los elementos materiales y personales empleados derivados de su producción interna.

Emitir en diferido las actuaciones de la Orquesta Sinfónica y Coro RTVE que tendrán lugar los días 2 y 3 de diciembre en el programa ‘Los conciertos de La 2’ y en *streaming* a través de sus plataformas digitales, aplicaciones móviles y de televisor conectado (Botón Rojo y Smart TV).

Emitir en directo la misa del domingo 4 de diciembre en el programa ‘El día del señor’ del canal La 2 de TVE y en *streaming* a través de sus plataformas digitales, aplicaciones móviles y de televisor conectado (Botón Rojo y Smart TV). Dicha misa irá precedida de un reportaje previo, de entre 8 y 10 minutos de duración, dedicado al patrimonio natural y cultural de la ciudad de Melilla.

Hacer mención a la colaboración prestada por la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA en los títulos de crédito del programa emitido el día 4 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente sobre tal materia.

Por parte de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA:

Llevar a cabo la realización total de los conciertos de los días 2, 3 y 4 de diciembre en todas sus fases, asumiendo en consecuencia los costos y retribuciones de los elementos materiales necesarios para su celebración, con total responsabilidad respecto de las obligaciones legales de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal.

Asumir los gastos generados por el desplazamiento y el alojamiento de los equipos que deban ser desplazados por RTVE, en las condiciones establecidas en la cláusula quinta de este acuerdo.

Gestionar el alojamiento de dichos equipos, haciéndose cargo de los trámites necesarios para la reserva de los hoteles en la ciudad de Melilla.

Facilitar el acceso y emplazamiento de los equipos técnicos de RTVE en los diferentes auditorios previstos para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, así como el estacionamiento de los vehículos necesarios en el exterior (unidad móvil, unidad auxiliar, furgón de iluminación, camión de traslado de instrumentos, etc.).

Solicitar y asumir a su costa, con anterioridad al momento de las grabaciones si fuera necesario, todas las autorizaciones precisas y cesiones de derechos de cualquier tipo que permitan la emisión de las mismas por parte de RTVE en las condiciones pactadas o que sean consecuencia de las mismas.

## **TERCERA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

RTVE ostentará, en exclusividad, durante el tiempo máximo de protección reconocido en la legislación vigente y sin limitación territorial, con facultad de cesión a terceros y para su explotación en cualquier procedimiento, sistema o soporte, la totalidad de los derechos de



## Consejo de Gobierno

explotación (entre otros, comunicación pública, reproducción, distribución y transformación) de las producciones audiovisuales (incluyendo sus elementos integrantes y/o derivados) realizadas al amparo de este acuerdo.

### **CUARTA.- DIFUSIÓN DEL CONVENIO**

Ambas Partes podrán dar difusión a este convenio a través de sus canales de comunicación internos y externos, pudiendo procederse, previo acuerdo, a una presentación pública mediante conferencia de prensa conjunta a los medios de comunicación.

Asimismo, las Partes se comprometen a impulsar las iniciativas llevadas a cabo al amparo de este convenio mediante la incorporación de los logotipos o signos distintivos de ambas instituciones en todos aquellos eventos, espacios, acciones y publicaciones que pudiesen ser generados durante su período de vigencia y en los que exista un interés especial para su presentación conjunta, señalando que se trata de una acción entre ambas instituciones. Las piezas de difusión pública en las que aparezcan dichos signos distintivos serán objeto de una revisión previa por ambas Partes.

RTVE queda autorizada a utilizar los signos distintivos de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA cuando se trate de piezas informativas.

En ningún caso, la suscripción del presente convenio implicará la transmisión de titularidad de derechos de propiedad industrial entre RTVE y la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA respecto a sus marcas, signos distintivos o cualesquiera otros elementos susceptibles de protección en este sentido, ni otorgará derecho alguno de intervención o injerencia en la gestión de los mismos.

### **QUINTA.- ASPECTOS ECONÓMICOS**

El presente acuerdo no conlleva traspaso alguno de aportación económica entre las Partes, quedando obligada cada una a financiar respectivamente las obligaciones y compromisos económicos derivados de la ejecución de las actividades que deban llevar a cabo conforme a la estipulación segunda de este convenio y a lo que pudiese establecerse en futuros anexos al mismo.

La Ciudad financiará el coste del citado evento con cargo al presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la aplicación presupuestaria 14/33000/22609 “Área de Cultura” según Informes de existencia de crédito de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, los cuales se proceden a detallar:

RC 12022000069940 de fecha 22/10/2022

RC 12022000069938 de fecha 19/10/2022

RC 12022000073760 de fecha 17/11/2022

RC 12022000071677 de fecha 02/11/2022

RC 12022000071675 de fecha 02/11/2022

Para la financiación de las obligaciones y compromisos económicos asumidos por la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, se encuentran en tramitación los siguientes contratos:

## Consejo de Gobierno

Gestión de Alojamiento para la Orquesta, el Coro y el personal técnico de RTVE en Melilla. (EXP 255/2022/CMA).

Gestión Traslados de la Orquesta y el Coro de RTVE a Melilla (EXP 254/2022/CMA).

Alquiler y Traslado de grupo Electrónico para retransmisión de dos conciertos y una misa. (EXP 2580/2022/CME).

Caché Directora Orquesta RTVE.

Caché Cantaora Coro RTVE.

La CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA se hará cargo de los **gastos de transporte y alojamiento** del personal desplazado por RTVE a Melilla, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Caché de la directora de la orquesta y de la solista (8.000,00 € y 7.200,00 €, respectivamente), del programa de Falla “El amor brujo” a celebrar el día 2 de diciembre, así como los posibles gastos de viajes y dietas que se hubieran acordado.

Alojamiento de profesores y del personal de gerencia y apoyo de la Orquesta Sinfónica y Coro RTVE, así como del personal desplazado por RTVE para la retransmisión y/o grabación de los conciertos (según Convenio colectivo de RTVE, en hotel de mínimo de 3 estrellas y en habitaciones dobles de uso individual con desayuno incluido). Estimación: 150 personas de la Orquesta y Coro RTVE, más 50 personas del equipo de grabación de TVE.

Transporte: billetes de avión ida y vuelta de los profesores y del personal de gerencia y apoyo de la Orquesta Sinfónica y Coro RTVE, así como del personal desplazado para la retransmisión y/o grabación de los conciertos; y gastos originados por los traslados internos en Melilla entre los hoteles y las sedes del concierto de todo el personal de RTVE.

Transporte de instrumentos (según Reglamento vigente de RTVE, en vehículo climatizado especializado para el transporte de instrumentos musicales).

En caso de que la retransmisión, por razones de causa mayor, no pudiese ser llevada a cabo, la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA deberá hacer frente al pago de los gastos que los hoteles pudiesen repercutir en concepto de cancelación de la reserva.

Por su parte, RTVE se hará cargo de:

Gastos de los profesores/as de orquesta y coro de plantilla y aumentos, de ser necesarios.

Gastos de los profesores/as de plantilla que participen como solistas.

Alquiler de partituras.

Gastos generados por ensayos y programación.

Caché habitual de la Orquesta Sinfónica y Coro RTVE.

Gastos internos y técnicos originados por las retransmisiones de los días 2, 3 y 4 de agosto, tales como gastos de desplazamiento en Madrid, dietas del personal, jornadas de rodaje, tasas de los recursos técnicos, seguros de unidades móviles, seguridad, etc.

Las grabaciones audiovisuales reguladas por este acuerdo no serán consideradas patrocinio, por cuanto la colaboración institucional resultante del mismo resulta ajena a cualquier tipo de finalidad

## Consejo de Gobierno

comercial, ni se cumplen los requisitos que a tal efecto establece el artículo 16 y concordantes de la Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual.

### **SEXTA.- TRANSPARENCIA**

Este convenio se somete a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

### **SÉPTIMA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO**

Para el desarrollo, concreción y seguimiento de los acuerdos aquí plasmados, ambas Partes nombrarán una comisión paritaria mixta, integrada por dos representantes de cada una de ellas. Dicha comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a propuesta de una o ambas Partes con el fin de mantenerse permanentemente informadas y realizar el seguimiento de los compromisos asumidos mediante este convenio, así como impulsar la adopción de medidas y acciones que ambas consideren necesarias para el eficaz cumplimiento de los objetivos comunes perseguidos.

Esta comisión resolverá también los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio.

La comisión podrá actuar mediante reuniones presenciales o por los medios telemáticos y/o electrónicos oportunos que garanticen su adecuado funcionamiento.

### **OCTAVA.- EFECTOS Y DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha indicada en su encabezamiento y se agotará con la colaboración indicada en el objeto del mismo.

### **NOVENA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

Cualquiera de las Partes podrá proponer la revisión del convenio, en cualquier momento, para introducir las modificaciones que se estimen pertinentes. Toda modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

De producirse la revisión del clausulado aquí reflejado, los correspondientes cambios habrán de ser suscritos por las Partes e incorporados mediante adendas.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causa de resolución del acuerdo:

El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

El acuerdo unánime de todos los firmantes.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

## Consejo de Gobierno

La causa o causas de incumplimiento serán comunicadas por escrito a la parte incumplidora, con la concesión de un plazo para proceder a la subsanación de los incumplimientos observados. Transcurrido dicho plazo sin que la parte incumplidora haya procedido a subsanarlos, se tendrá por resuelto el convenio.

La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

La fuerza mayor.

Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En caso de extinción del convenio por causas distintas de la del cumplimiento de su plazo de duración, las Partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos dentro de un plazo improrrogable que será fijado por las Partes en el momento de resolución del convenio.

No obstante, cuando la causa de que no se alcance el objeto del convenio sea la fuerza mayor, las Partes quedarán relegadas de cumplir con sus respectivos compromisos manifestados, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar cantidad o indemnización alguna.

El incumplimiento de las obligaciones dispuestas en el presente convenio dará derecho a la parte cumplidora, en su caso, a exigir la indemnización de los daños y perjuicios que le hubiera causado el incumplimiento. La indemnización resultante deberá compensar todos los daños causados a la parte cumplidora, quien deberá documentar debidamente los mismos.

## **DÉCIMA.- GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con el Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como su normativa de desarrollo, ambas Partes (Corporación RTVE, S.A., S.M.E. y CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA) son responsables de tratamiento respecto a los datos personales facilitados por la otra parte, en virtud del presente Convenio.

Los datos personales serán tratados por ambas Partes con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación que se crea entre las mismas con la firma del presente acuerdo. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del convenio. Los datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y sólo se cederán a terceros en cumplimiento de obligaciones legales y de la formalización del mismo mediante firma digital.

Ambas Partes garantizan que los datos facilitados a la otra parte se han obtenido lícitamente y que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, acompañando fotocopia del DNI o pasaporte o mediante representante legal ante:

## Consejo de Gobierno

**Corporación RTVE:** [protecciondedatos@rtve.es](mailto:protecciondedatos@rtve.es) o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en avenida Radiotelevisión, número 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid) . Más información en [http://www.rtve.es/comunes/politica\\_privacidad.html](http://www.rtve.es/comunes/politica_privacidad.html)

**Ciudad Autónoma de Melilla:** con domicilio social en Plaza España (52001-Melilla).

### UNDÉCIMA.- RESPETO AL CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVO

RTVE garantiza que, para el desarrollo de sus actividades, actúa de acuerdo y con sujeción a lo establecido por la legislación vigente y de conformidad con su código ético y sus obligaciones de servicio público contenidas en el Mandato-Marco. Entre las políticas que contienen los mismos, también figuran las de igualdad, diversidad e inclusión y la de protección a la infancia.

La CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA se compromete a respetar, en su relación con RTVE, los principios que se recogen en las indicadas políticas, en particular y especialmente en lo referente a la difusión de contenidos que promuevan el pluralismo y los valores constitucionales y cívicos, que respeten a todos los sectores de la audiencia, salvaguarden la igualdad de género, promuevan la protección de los valores ecológicos y de protección del medio ambiente, preserven los derechos de los niños y adolescentes, y contribuyan en general al desarrollo de la sociedad.

[https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/Codigo\\_Etico\\_de\\_RTVE.pdf](https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/Codigo_Etico_de_RTVE.pdf)

### DUODÉCIMA.- NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que las Partes tengan que realizar entre sí para la ejecución del presente convenio, tendrá que hacerse por escrito y dirigirse únicamente a las direcciones siguientes:

#### **RTVE**

Secretaría General

Email: [secretaria.general@rtve.es](mailto:secretaria.general@rtve.es)

Avenida de Radiotelevisión, n.º 4

28223 Pozuelo de Alarcón □ Madrid

Teléfono: 915 815 452

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad

Email: [Eferna05@melilla.es](mailto:Eferna05@melilla.es)

Pza. de España nº 1

CP 52001- Melilla

Teléfono: 650 125 892

No obstante, lo anterior, cualquiera de las Partes podrá designar una nueva dirección y responsable a este efecto, mediante notificación escrita a la otra parte.

### DECIMOTERCERA.- NATURALEZA

## Consejo de Gobierno

El presente acuerdo queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo establecido en su artículo 6.

### **DECIMOCUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las Partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Para la solución de cualquier discrepancia, litigio o conflicto sobre interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos del presente acuerdo que no fuesen solucionados de común acuerdo, las Partes consienten someterse, bajo la legislación española, al fuero territorial de los juzgados y tribunales de Melilla, renunciando al propio que les pudiera corresponder.

Y en prueba de conformidad, ambas Partes firman el presente convenio,

Por **RTVE**,

Por la **CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**,

D. Alfonso María Pérez Fernández

D.<sup>a</sup> Elena Fernández Treviño

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará la Excm. Sra. Vicepresidenta 1<sup>a</sup> del Gobierno conmigo, el Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno, de lo que doy fe.

El Presidente P.A. La Vicepresidenta 1<sup>a</sup>  
del Gobierno de la CAM

El Secretario Accidental  
del Consejo de Gobierno